

general extraordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el día 17 de diciembre de 2007, decidió disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	<u>fútil</u>
Activo:	
Inmovilizado financiero.....	109.531,37
Tesorería .....	3.106,97
Total Activo .....	112.638,34
Pasivo:	
Capital social.....	102.172,06
Reservas .....	4.785,45
Pérdidas y ganancias .....	3.593,49
Provisión liquidadora.....	2.087,34
Total Pasivo .....	112.638,34

Al no existir pasivos exigibles y no precisarse la apertura de un proceso de liquidación para realizar los activos existentes, se procedió a la adjudicación de los bienes de la compañía al único socio de la misma.

Valencia, 18 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Javier Abadía Pérez.—78.286.

### CONFECCIONES CAPRI, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 9/2007, con número de demanda 350/2006, a instancia de María Ángeles Castro Males, contra Confecciones Capri, Sociedad Limitada, y en fecha catorce de diciembre de dos mil siete, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia total por un importe de 1.561,97 euros de principal a que están condenada la demandada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 30 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, María Teresa Nicolás Serrano.—77.958.

### CONFIDENCE INVESTMENT, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Prim, 14, el 8 de febrero de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión. Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío de forma gratuita de dichos documentos.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Raquel Gil Sanz.—78.271.

### COPRECISE, S. L.

*Declaración de Insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118/06 de este Juzgado, seguido a instancias de Slawomir Skowron, Emilian Skowron, Daniel Skowron contra Coprecise, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de noviembre de 2007 por el que se declara a Coprecise, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 12.639,09 euros de principal, más 1.263 euros en concepto de intereses y costas provisionales. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—77.963.

### CORMORAN TECHNOLOGIES CORPORATION, S. L. (Sociedad absorbente)

**AZPIARAN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Con fecha 30 de junio de 2007, la Junta General de socios de «Cormoran Technologies Corporation, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Azpiaran, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», esto es, «Cormoran Technologies Corporation, Sociedad Limitada», aprobaron la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores Solidarios de ambas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Azpiaran, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, (Sociedad absorbida) por «Cormoran Technologies Corporation, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 20 de diciembre de 2007.—El Administrador Solidario de «Cormoran Technologies Corporation, Sociedad Limitada» y «Azpiaran, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Don Alejandro Ormaechevarría Fernández.—77.997. y 3.ª 2-1-2008

### CRISTALLERIES GIRONA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

**VIDRES GIRONA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CRISTALLERIES GIRONA,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Nueva sociedad a constituir)**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Cristalleries Girona, Sociedad Limitada» y «Vidres Girona, Sociedad Li-

mitada» celebradas con carácter universal el día 15 de diciembre de 2.007, acordaron por unanimidad, la escisión total de «Cristalleries Girona, Sociedad Limitada» que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, con el reparto que se ha hecho constar en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, una de las cuales (integrada por los terrenos y edificios) se traspasará en bloque a la sociedad ya existente «Vidres Girona, Sociedad Limitada», y la otra (integrada por el resto del patrimonio social), se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación, que al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptará la denominación de «Cristalleries Girona, Sociedad Limitada». Las Sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la Sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 5 de diciembre de 2.007, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2.007.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 17 de diciembre de 2007.—El Administrador de «Cristalleries Girona, Sociedad Limitada», «Vidres Girona, Sociedad Limitada» y de la nueva sociedad a constituir «Cristalleries Girona, Sociedad Limitada», don Joaquim Valls Vicente.—77.994.

y 3.ª 2-1-2008

### DIEGO ESCUDERO MÍNGUEZ

*Declaración de insolvencia*

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 120/07, seguida contra el deudor Diego Escudero Mínguez, se ha dictado, el 28 de noviembre de 2007, Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.888,64 euros de principal y 377,72 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—77.965.

### DIGITAL TOTAL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en los Autos 425/06, hoy ejecución 129/07, seguidos en este Juzgado de lo Social, se ha dictado Resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Digital Total, Sociedad Limitada, por importe de 1.202,29 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 11 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—77.930.